SELLO QVARTO, DIEZMARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Xpoval Lopez Muñoz dixo lo mismo
Sebastian Antonio se confirmo con el parecer
de Andres de Curiel
Cristoval de Mayor se confirmo con el acordado
por la mayor parte
Con lo se reauocaron las ymitaciones

Ygnacio Antonio Carreño Roca — Diego de Arbe Larraza — Don Pedro Fran.co Ximenez Carriel

Ante mi
Antonio Salmeron

Ayuntamiento

En la Villa de Caracuel en [illegible] de mes de Junio de mil y seiscientos y cinquenta y seis en la casa de la ayuntamiento de la villa se juntaron el Justicia y Regimiento de la Comunidad y costumbre para ordenar la cosa tocante al seruicio de dios nuestro señor y prendas y pesquisas a saber el dicho Antonio Carreño Roca alcalde de mi estado
Andres de Curiel Arca
Alonso Perez
Don Pedro Ximenez Cuiel
Don Pedro Muñoz Muñoz de la Cora
Don Ygnacio de Ortega
Don Diego Gomez Melgosso
Don Ginés de Ortega de Casa Ossa
Xpoval Lopez Muñoz
Antonio de Arbe Torres
Don Alonso de Maxim de Valdivia Regidores de estado
Dos mill reales que ay de quiebras de millones se remitan a la casa real de Murcia con diego Quirado [illegible] de estado
Para remitir a la villa de Madrid para el efecto de que se vea el despacho sobre las quiebras de millones se remitan a el dicho Alonso Muñoz de la Cora [illegible] en que entre el gasto del correo y [illegible] prestados de mi mismo efecto a [illegible] de la [illegible]
Un pedaço de tierra que esta en la [illegible] de la hoya de [illegible] que es de la parroquial de [illegible] vicario